



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.630

(16 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-013-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de la Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico”**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el **26 de abril del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones, tal como se puede observar en la plataforma transaccional de SECOP II.

Contratación régimen especial (con ofertas)
IDARTES-RE-CO-013-2023 [\[En mis listas de ofertas\]](#) [\[Pliegos\]](#)
Valor estimado \$22.117.167 COP | Clasificación de objetos [Decreto 092 de 2017](#)
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURIDICA IDARTES
[Ver Enlace](#)

Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la p...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/05/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 26/04/2023 3:51 PM
Apertura 5/05/2023 8:02 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofertas
26/04/2023	05/05/2023	05/05/2023

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
----------------------	---------	------------	------------	--------

PROVEEDORES Interesados: 4, Competidores: 2

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Contestar](#)
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso



RESOLUCIÓN No.630

(16 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-013-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **5 de mayo a las 8 am** se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, tal como lo establece la Adenda No. 1.

Que se presentaron dos (2) ofertas, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROPUESTA_CFB_ACACC_2023 CINEMATECA RODANTE	Academia Colombiana de las Artes y las Ciencias Cinematográficas ACACC	Oferta descalificada	4/05/2023 11:29 AM	577.117.167,02 COP		
CINEMATECA RODANTE Y CFB	ALGO EN COMÚN	Oferta descalificada	1/05/2023 9:48 PM	567.317.167 COP		

Que no obstante habiéndose presentado estas ofertas y haberse realizado la verificación preliminar de requisitos habilitantes, publicado el 5/05/2023 en la plataforma transaccional Secop II y haberse recibido subsanaciones, el comité evaluador del proceso en uso de sus facultades, realizó nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes, concluyendo que: *“(...) las ofertas presentadas por LA ACADEMIA COLOMBIANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS, y LA FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN, NO CUMPLEN con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación IDARTES-RE-CO-013-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto “Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: “Cinemateca Rodante y Comisión Filmica de Bogotá 2023”, que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino filmicos”. En esta medida se concluye que las ofertas quedan **RECHAZADAS**, con fundamento en la causal de rechazo general No. 19 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial” y la causal de rechazo específica No. 5 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”*

Que el anterior informe de verificación de habilitantes definitivo fue publicado el 15 de mayo de 2023 como se puede observar en la plataforma Transaccional Secop II, atendiendo la indisponibilidad presentada en la plataforma Transaccional Secop II, para la fecha prevista en el cronograma, como consta en la adenda No. 2.

DETALLES DEL INFORME			✕
Tipo	Documento		
Informe de evaluación	EVALUACION FINAL.pdf	Detalle	
Informe de evaluación	ACTA DE REUNION.pdf	Detalle	
Mensaje para los proveedores: SE PUBLICA EVALUACION FINAL			
			Cancelar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.630

(16 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-013-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que el Comité Evaluador del proceso recomendó a la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, **DECLARAR DESIERTO** el proceso **IDARTES RE-CO-013-2023** cuyo objeto es: ***“Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico”*** toda vez que, ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos establecidos en la invitación y por lo tanto, no es posible realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: ***“Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico”***

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: ***“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”***

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-013-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: ***“Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico”***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.630

(16 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-013-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 16 - Mayo - 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revision:	Stephany Johanna Nñez Pabón – Profesional Especializado encargada de funciones de jefe O.A.J.	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario O.A.J.	
Proyectaron:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	